

LA PLATA, 21 de marzo de 2005.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4177

VISTO:

Las solicitudes de reinscripción presentadas por profesionales, cuyas matrículas se encuentran canceladas a pedido; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que los profesionales a reinscribir cumplieron los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten las reinscripciones.

Por ello, el

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- *Acordar la reinscripción en las matrículas respectivas, a los profesionales que a continuación se detallan:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG.Nº	FECHA REINS.	DELEGACIÓN
LANCHUSKE, Mario Ricardo	C.P.	54	32	13678/6	08/03/05	C.A.B.A.
TOSETTI, Carlos José	C.P.	61	97	15549/7	04/02/05	C.A.B.A.
RAIMUNDO, Juan Carlos	C.P.	73	234	18840/9	09/03/05	PERGAMINO
AÚN, Marcelo Oscar	C.P.	82	85	21039/1	03/03/05	SAN NICOLÁS
PANIEGO, Norberto Raúl	C.P.	83	66	21273/3	10/03/05	SAN ISIDRO
CASTELLANI, María Alejandra	C.P.	84	167	21636/4	09/03/05	PERGAMINO
PEÑA COZZARIN, Paula Susana	C.P.	107	41	27513/1	10/03/05	LA PLATA
ROSSIGNOLI, Pablo	C.P.	109	191	28191/3	01/03/05	C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*